Asunción, 08 de julio de 2019

LLAMADO MOPC N°10/2019

CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-22/2016

"Proyecto de Habilitación de la Red Vial Pavimentada"

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) Ruta Nacional N° 11, Tramo: Santa Rosa del Aguaray – San Pedro del Ycuamandiyu – Puerto Antequera. ID N° 350.146

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIO II

Este informe se formula en respuesta a la NOTA GOP/NOT - 585/2019 del organismo financiador FONPLATA referente al Dictamen de Evaluación Complementario.

Se ha realizado la verificación y fue cuanto sigue:

1. Con respecto al punto 1, se han realizado las verificaciones a los certificados finales y el Convenio Modificatorio N° 1 y en los mismos se constato efectivamente que la longitud aprobada a través de los Convenios Modificatorios es de 37,333 km.

   En el Certificado de trabajo expedido a la empresa EDB CONSTRUCCIONES ha habido un error involuntario en la longitud total

   - Traza Principal: 35 + 073,59 km
   - Acceso a Colonia Santa Bárbara: 2 + 260 km

   Total 37+333,59 según planos CM N° 1

Se adjunta planos del Convenio y copia del informe Mensual N° 6 de la Fiscalización.

Por lo que la Experiencia especifica presentada **No Cumple** con lo requeridos en los criterios de calificación.

2. Con respecto al punto 2 y 4, en cuanto a las documentaciones de la obra "Tratamiento Costero de la Ciudad de Encarnación", la misma corresponde a la Entidad Binacional Yacyreta. Se ha revisado exhaustivamente los documentos presentados y se ha podido constatar que la experiencia específica **No Cumple** con lo requeridos en los criterios de calificación (adjunta la constancia de Entidad Binacional Yacyreta).

3. En la obra "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado". Sección 1 se ha verificado que el ítem "Bacheo Profundo" no corresponde a dicha obra, por consiguiente no se considera. Con relación a la obra "*MOPC 21/2008 Rehabilitación y Mejoramiento Acceso Circunvalación Asunción-Ñemby-Luque*" se ha verificado la documentación requerida y se pudo constatar que **Cumple** con los requeridos en los criterios de calificación (adjunta el certificado Final de Obra).

4. Con respecto a la factura de compra de planta asfáltica presentada por EDB Construcciones, la DNCP, se expidió a través de la Nota DNCP/DJ N° 4.912/19 desestimando la denuncia por encontrarse el proceso licitatorio en etapa de

ING. RENE PERAMO
Jefe UEP - FONPLATA
MOPC

evaluación de ofertas, recomendando al denunciante estar pendiente a la emisión del nuevo acto administrativo de adjudicación e impulsar los mecanismos de impugnación pertinentes, de considerarlo ajustado a derecho (se adjunta nota DNCP).

Concluyéndose, que CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS integrados por las Empresas EDB CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A No Cumplen con la totalidad de los criterios evaluados.

Ing. RENE PERALBO, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA